

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 369/87 del Decano de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Raúl Carlos DANIEL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Sistemas de Computación III, en virtud de haber obtenido tres insuficientes.

Que el alumno aprobó el examen de reválida con fecha 12 de agosto de 1987, sin haber sido autorizado por el Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 369/87 del Decano de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

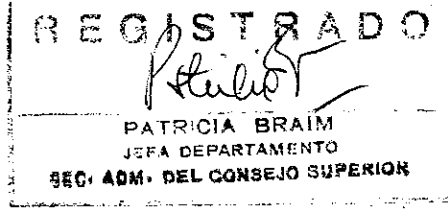
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 369/87 del Decano - de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la aprobación de la materia Sis-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-


///.-

temas de Computación III (20 de agosto de 1987), al alumno Raúl Carlos DANIEL,  
legajo nro. 11-04964-0, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 633/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO